

TERMINOS Y CONDICIONES DEL PRÉSTAMO PERSONAL

El cliente (el "Solicitante") solicita a SANTANDER CONSUMER S.A. ("Santander Consumer") un préstamo (el "Préstamo"), que se regirá por los siguientes términos y condiciones (los "Términos y Condiciones").

El Préstamo se integra con la información y documentos agregados por el Solicitante, firmados o no, en los que se suministran los datos o documentación requeridos.

Destino de los fondos. Los fondos serán utilizados para el destino pactado, en beneficio del Solicitante y con fines lícitos.

Pagos. Todos los pagos, ya sean de capital, intereses, accesorios, costos, costas o por cualquier otro concepto, deberán ser efectuados en la moneda del Préstamo, el día de su vencimiento. Los pagos podrán ser efectuados en las sucursales de Rapipago habilitadas o de acuerdo a los medios que Santander Consumer informe en el futuro. Si el vencimiento fuera en un día no hábil el pago se efectuará en el día hábil siguiente calculándose intereses sobre la cantidad de días que hubiera correspondido abonar si el vencimiento hubiera operado en este último. **Los pagos se imputarán en el siguiente orden: 1) seguros, en caso de existir; 2) impuestos, 3) gastos y comisiones, 4) intereses punitivos; 5) intereses compensatorios; y 6) capital.** Ningún pago imputado voluntaria o involuntariamente a capital se interpretará como renuncia a intereses o gastos. Los plazos se contarán en días corridos.

Cuotas. El Solicitante se obliga a restituir el capital en la cantidad de cuotas mensuales pactadas. Sistema de amortización frances: El importe de cada cuota será equivalente a la cantidad que resulte del interés sobre saldos según tasa del período por el saldo del capital adeudado, con más la porción de capital que resulta de restar el monto de la cuota la parte de interés.

Intereses. El Préstamo devengará el interés compensatorio sobre saldos, pagadero mensualmente y por mes vencido, juntamente con las cuotas de amortización de capital, con una tasa fija, de acuerdo a lo establecido en la presente.

Mora. La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación, ante cualquier incumplimiento por parte del Solicitante. Sin perjuicio de lo antedicho, y a sólo efecto ejemplificativo, provocarán la mora de pleno derecho: falta de pago de una cuota del Préstamo a su vencimiento; la presentación del Solicitante en concursos civil o comercial; el pedido de propia quiebra o quiebra pedida por terceros no levantada en la primera oportunidad posible; el embargo de bienes del Solicitante no levantado en la primera oportunidad posible; la falsedad del Solicitante en su manifestación de bienes o datos considerados en su evaluación crediticia; el desvío de fondos del destino declarado al solicitar crédito o la negativa a informar sobre el mismo, en caso de requerirlo. Santander Consumer podrá exigir el cumplimiento o declarar la resolución, en ambos casos con derecho a intereses compensatorios y punitivos. La abstención total o parcial de Santander Consumer de ejercer sus derechos no será interpretada como renuncia.

A partir de la mora, el saldo de capital adeudado devengará, además del interés compensatorio pactado, un interés punitivo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del interés compensatorio. Por lo tanto, la tasa de interés que deberá ser abonada mientras subsista la mora, será la pactada como compensatoria más el porcentaje indicado. Sin perjuicio de lo dispuesto por el punto anterior, también producirá la mora automática -pudiendo Santander Consumer declarar caducos todos los plazos-, el acaecimiento de cualquier hecho o circunstancia que produjere un cambio patrimonial significativo o que vuelva inejecutable el patrimonio, o si el Solicitante dejase de informar de ello a Santander Consumer dentro de los 10 días de acaecida tal eventualidad; o si se fijaran tasas máximas o nuevos límites legales para créditos o se dictaran nuevas normas legales o resoluciones impositivas o de otra índole o si se modificará la interpretación de las leyes o normas existentes, de tal manera que el mantenimiento del crédito resultara para Santander Consumer menos remunerativo o más oneroso que a la fecha, o el mantenimiento del crédito signifique para Santander Consumer un incumplimiento de las relaciones técnicas y/ o normas establecidas o a establecerse, o resultara más oneroso su mantenimiento, todo ello a criterio de Santander Consumer, en cuyo caso las partes negociarán de buena fe durante un lapso de 15 días corridos a partir de la notificación en forma fehaciente por parte de Santander Consumer.

Débitos. Compensación. El Solicitante autoriza en forma expresa e irrevocable a Santander Consumer a debitar y compensar, con arreglo a las normas vigentes, de cualquier cuenta o depósito a la vista, cualquier importe a cargo del Solicitante por causa directa o indirecta del Préstamo.

Verificaciones. El Solicitante autoriza a Santander Consumer a verificar por los medios que considere adecuados la exactitud de los datos proporcionados en la presente, y a solicitar las referencias comerciales que crean convenientes sobre su persona. Ante el solo requerimiento de Santander Consumer, el Solicitante informará sobre su situación patrimonial actual o destino de fondos obtenido en crédito o préstamo, proveyendo la documentación que lo fundamente, bajo apercibimiento de dar por rescindido el Préstamo.

Manifestaciones del Solicitante. El Solicitante declara bajo juramento que los datos consignados son correctos y completos, y que han sido brindados sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener siendo fiel expresión de la verdad. Asimismo, se comprometen a informar inmediatamente a Santander Consumer, cualquier modificación que pudiese ocurrir respecto de los mismos; b) el destino de los fondos consignado en la presente solicitud es correcto y completo, y dicha declaración se efectúa sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad. Al respecto el Solicitante declara conocer las penas que corresponden en caso de falsa declaración o de dar otro destino a los fondos recibidos, en tanto se traten de maniobras para perjudicar al Fisco (Ley Penal Tributaria N.º 23771, artículos 1º, 2º, SS y CC). El Solicitante se obliga asimismo a presentar los comprobantes que Santander Consumer le requiera referidos al destino de fondos declarado. De no presentar la documentación aludida o aun habiéndola presentado, si Santander Consumer detectare que los fondos fueron utilizados en un destino distinto al declarado, el Solicitante toma conocimiento que Santander Consumer podrá modificar la condición del préstamo frente al tratamiento del Impuesto al Valor Agregado, y eventualmente dar por caídos los plazos, debiendo en consecuencia liquidar el impuesto que corresponda según el Decreto 879/92 del PEN y disposiciones complementarias vigentes o que se dicten en el futuro. El Solicitante toma conocimiento y acepta expresamente que podrá requerir a Santander Consumer información sobre la última clasificación que se le ha asignado e la "Central de Riesgos" del Banco Central, los fundamentos que la justifican, el importe total de deudas que mantenga con el sistema financiero y las clasificaciones asignadas que surjan de la última información disponible en la base indicada.

Santander Consumer S.A.
CUIT: 30-64922210-6
I.G.J. Nro. correlativo 1547045
Domicilio: Av. Juan de Garay N° 151 Piso 9 C.A.B.A.

Cesión del crédito. Santander Consumer podrá transferir el Préstamo por cualquiera de los medios previstos en la ley, adquiriendo el o los cesionarios los mismos beneficios y/o derechos y/o acciones de Santander Consumer bajo los Términos y Condiciones. De optar por la cesión prevista en los artículos 70 a 72 de la ley 24.441, la cesión del Préstamo podrá hacerse sin notificación al Solicitante y tendrá validez desde su fecha de formalización en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 72 de la ley precitada. El Solicitante expresamente acepta que tal como lo prevé la mencionada ley, la cesión tendrá efecto desde la fecha en que opere la misma, que no será necesaria la notificación al Solicitante y que solo podrá oponer contra el cesionario las excepciones previstas en el mencionado artículo.

Datos personales. Los datos personales brindados en estos Términos y Condiciones y los que en el futuro brinde a Santander Consumer son de carácter facultativo y son recogidos para el cumplimiento de la relación contractual. Estos datos, su cotejo, sus datos biométricos y aquellos referidos a su persona que sean obtenidos por vías lícitas, serán incorporados a los registros de Santander Consumer y podrán ser objeto de tratamiento por parte de Santander Consumer, las empresas que integren su Grupo Económico y/o sus proveedores. El Solicitante presta su consentimiento para que Santander Consumer ceda y/ o transfiera a terceros sus datos personales con fines estadísticos, comerciales, de control o de calificación crediticia.

Transferencia internacional de datos personales. Los datos personales del Solicitante recolectados por Santander Consumer podrán ser transferidos para los fines anteriormente descritos a los proveedores de Santander Consumer las empresas que integren su Grupo Económico y/o sus proveedores, ya sea a países pertenecientes a la Unión Europea o a otros países. Teniendo en cuenta que estos países pueden tener normativa distinta a vigente en Argentina, Santander Consumer se compromete a implementar las medidas que garanticen un nivel adecuado de protección de los datos personales en las transferencias internacionales.

Consentimiento Informado. Por medio del presente, el Solicitante en su carácter de titular de los datos presta su consentimiento para que Santander Consumer en su carácter de cesionario confronte sus datos personales que se indican en párrafo siguiente con la base de datos del Registro Nacional de las Personas (RENAPER) y/o cualquier base de datos pública y/o privada, conforme a las especificaciones que a continuación se detallan.

El presente consentimiento para el tratamiento de sus datos personales alcanza a los incluidos en su Documento Nacional de Identidad (incluyendo datos biométricos de huella dactilar y de reconocimiento facial en confronte con lo que informa el web service del RENAPER).

Información sobre el tratamiento. Los datos serán tratados con la exclusiva finalidad de validar su identidad y verificar la vigencia de su Documento Nacional de Identidad para los procesos vinculados a la solicitud de Préstamo y/o cualquier otro referido a la relación comercial que mantenga con Santander Consumer. Los datos confrontados serán destruidos una vez verificada la validez del Documento Nacional de Identidad y validada la misma, no pudiendo ser almacenados. Los datos son facilitados con carácter obligatorio, por cuanto es imprescindible identificar fehacientemente al titular, para asegurar el correcto proceso de identificación. El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos en cualquier momento y a su sola solicitud ante el RENAPER y/o Santander Consumer. En cumplimiento de la Resolución AAIP N° 14/2018, le hacemos saber que la Agencia de Acceso a la Información Pública, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.

Autorización del Solicitante. En caso de que el Solicitante sea o haya sido cliente de Banco Santander Río S.A. (el "Banco"), el Solicitante autoriza expresamente al Banco a compartir con Santander Consumer sus datos personales, comerciales, antecedentes financieros y/o cualquier otra información del Solicitante que obre en los registros del Banco que sea requerida por Santander Consumer con el fin de ser utilizada para el otorgamiento del Préstamo.

Información sobre la situación impositiva y previsional. La información sobre la situación impositiva brindada por el Solicitante se considerará como Declaración Jurada Impositiva y Previsional. El Solicitante se compromete a informar de inmediato cualquier modificación de la información señalada.

Precancelación. El Solicitante tendrá derecho a precancelar total o parcialmente el Préstamo en cualquier momento. En dicho caso se le cobrará una comisión sobre el monto a cancelar.

Comisión por precancelación: 8%.

En el caso de precancelación total, el Solicitante no deberá pagar este cargo si al momento de cancelar transcurrió al menos la cuarta parte del plazo original de la financiación o 180 días corridos desde su otorgamiento, de ambos el mayor.

Revocación. El Solicitante tiene derecho a revocar el Préstamo dentro de diez (10) días hábiles contados a partir de su aceptación, o de la disponibilidad efectiva del Préstamo, lo que suceda último, debiendo notificar a Santander Consumer de manera fehaciente tal decisión. Dicha revocación será sin costo ni responsabilidad alguna para el Solicitante, en la medida que no haya utilizado el Préstamo. En caso de utilización del Préstamo, el Solicitante deberá devolver el importe utilizado, como así también los intereses devengados hasta dicho momento.

Información y comunicaciones al Solicitante. El Solicitante autoriza que toda información o cambio relacionado con el Préstamo y/o los servicios que contrate en el futuro se le notifique por el canal seleccionado, sea este electrónico (incluyendo sin limitación e-mail del Solicitante, plataformas de mensajería como WhatsApp, entre otras) o en papel. Santander Consumer podrá grabar, por razones de seguridad, todas las conversaciones telefónicas que mantenga con el Solicitante, y presentarlas como prueba en juicio y asume el riesgo por la ejecución de esas instrucciones especialmente los errores referidos a la identidad de quien las imparta, su interpretación o su transmisión, y deberá indemnizar a Santander Consumer por los daños o gastos que pueda sufrir como resultado de su actuación conforme lo expresado.

Domicilio, correo electrónico y jurisdicción. Las relaciones jurídicas entabladas se rigen por las leyes de Argentina. Las notificaciones serán cursadas a la casilla de correo electrónico brindado por el Solicitante (el "Correo Electrónico") o, en su defecto, al domicilio denunciado. El Solicitante deberá notificar 5 días antes de su aplicación, los cambios a la dirección de correo electrónico suministrada o a la forma en que desea recibir las notificaciones y/o la información. Además, el Solicitante deberá configurar su casilla para que los correos electrónicos recibidos de Santander Consumer no sean rechazados, considerados como Spam, o excedan su capacidad, y se obliga a consultarla regularmente. La jurisdicción aplicable es la del domicilio constituido por el Solicitante en el momento de contratar o, ante una modificación, la que denuncie ante Santander Consumer con posterioridad a la contratación.

Alteraciones. Santander Consumer podrá modificar la presente solicitud en cualquiera de sus partes, de acuerdo al procedimiento que indique la normativa vigente al momento de realizar el cambio.

Régimen de transparencia. El Solicitante podrá consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp